



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de noviembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 6512-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 664-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 1457-2017-GI-MDSS, Informe N.º 84-2017-SGLO-GI-GM-MDSS, Informe N.º 671-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 564-2017-SG-MDSS, Informe N.º 313-GA-MDSS-2017, Informe N.º 185-2017-MDSS-GA/SGC, Informe N.º 184-2017-MDSS-GA/SGC, sobre nulidad de oficio de las Resoluciones de Alcaldía N.º 015-2016-A-MDSS-SG y 222-2017-A-MDSS-SG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 3º del TULO de la Ley N.º 27444 establece que *son requisitos de validez de los actos administrativos:*

- 1. Competencia.-** Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.
- 2. Objeto o contenido.-** Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.
- 3. Finalidad Pública.-** Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.
- 4. Motivación.-** El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
- 5. Procedimiento regular.-** Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, por su parte el Artículo 5º, numeral 5.1 de la citada norma señala que “5.1 El objeto o contenido del acto administrativo es aquello que decide, declara o certifica la autoridad. (...)”;

Que, respecto a la Nulidad del Acto Administrativo, el Artículo 10º del TULO de la Ley 27444 establece que “Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14. (...)”;

Que, respecto a la Resolución de Alcaldía N.º 015-2017-A-MDSS-SG de fecha 06 de enero del 2017, se tiene que aprobó el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra “Mejoramiento de los servicios ambientales mediante instalación forestal en la Faja Marginal de la Red Vial ENACO-Abra Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, con una inversión total de S/ 579,444.22 Soles;

Que, mediante Informe N.º 184-2017-MDSS-GA/SGC de fecha 15 de setiembre de 2017, la Sub Gerente de Contabilidad informa que al momento de hacer la rebaja contable en el sistema se observó que existe una diferencia en el Acta de Conciliación Financiera en la ejecución presupuestal correspondiente al año 2016, ejecución que según el acta de liquidación es S/ 44,335.04, y según el reporte de ejecución de la Sub Gerencia de Contabilidad es S/ 43,335.04 Soles, existiendo una diferencia de S/ 1,000.00 Soles. De igual manera, precisa que el Acta de Conciliación Financiera (en adelante el Acta) se suscribió el 14.12.2016, como consecuencia de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



la misma se emitió la Resolución de Alcaldía N° 015-2016-A-MDSS-SG de fecha 06 de enero de 2017;

Que, en atención a que el inciso 2 del Artículo 3° del T.U.O. de la Ley N.° 27444, establece que los actos administrativos deben de expresar su respectivo objeto, para que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, corresponde que se declare la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG;

Que, respecto a la Resolución de Alcaldía N.° 222-2017-A-MDSS-SG de fecha 04 de mayo de 2017, se tiene que aprobó el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "Mejoramiento de vías en la Avenida Prolongación Velasco Astete (Costanera), del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", con una inversión total de S/ 7'342,216.44 Soles;

Que, mediante Informe N.° 185-2017-MDSS-GA/SGC de fecha 15 de setiembre de 2017, la Sub Gerente de Contabilidad informa que al momento de hacer la rebaja contable en el sistema se observó que existe una diferencia en el Acta de Conciliación Financiera en la ejecución presupuestal correspondiente al año 2017, ejecución que según el acta de liquidación es S/ 14,371.92, y según el reporte de ejecución de la Sub Gerencia de Contabilidad es S/ 14,372.11 Soles, existiendo una diferencia de S/ 0.19 Soles. De igual manera, precisa que el Acta de Conciliación Financiera (en adelante el Acta) se suscribió el 19.04.2017, como consecuencia de la misma se emitió la Resolución de Alcaldía N° 222-2017-A-MDSS-SG de fecha 04 de mayo de 2017;

Que, en atención a que el inciso 2 del Artículo 3° del T.U.O. de la Ley N.° 27444, establece que los actos administrativos deben de expresar su respectivo objeto, para que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, corresponde que se declare la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 222-2017-A-MDSS-SG;

Que, mediante Opinión Legal N.° 664-2017-GAL-MDSS, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por lo siguiente:

- Que procede declarar la NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N.° 015-2016-A-MDSS-SG, correspondiendo emitir una nueva Resolución mediante la que se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "Mejoramiento de los servicios ambientales mediante instalación forestal en la Faja Marginal de la Red Vial ENACO-Abra Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con una inversión total de S/ 578,444.22 Soles, debiendo de realizarse una nueva conciliación financiera en la que se incluya el monto de S/ 43,335.04 Soles en la ejecución presupuestal del año 2016.
- que procede declarar la NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 222-2017-A-MDSS-SG, correspondiendo emitir una nueva Resolución mediante la que se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "Mejoramiento de vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera), del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con una inversión total de S/ 7'342,216.63 Soles, debiendo de realizarse una nueva conciliación financiera en la que se incluya el monto de S/ 14,372.11 Soles en la ejecución presupuestal del año 2017.

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución de Alcaldía N.° 015-2016-A-MDSS-SG. EN CONSECUENCIA se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "Mejoramiento de los servicios ambientales mediante instalación forestal en la Faja Marginal de la Red Vial ENACO-Abra Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con una inversión total de S/ 578,444.22 Soles, debiendo de realizarse una nueva conciliación financiera en la que se incluya el monto de S/ 43,335.04 Soles en la ejecución presupuestal del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución de Alcaldía N° 222-2017-A-MDSS-SG. EN CONSECUENCIA se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "Mejoramiento de vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera), del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" con una inversión total de S/ 7'342,216.63 Soles, debiendo de realizarse una nueva conciliación financiera en la que se incluya el monto de S/ 14,372.11 Soles en la ejecución presupuestal del año 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica a fin de que determine la existencia o no de responsabilidad en los funcionarios y/o servidores, respecto de la declaratoria de Nulidad de la Resoluciones de Alcaldía N.º 015-2016-A-MDSS-SG y 222-2017-A-MDSS-SG.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, y demás Gerencias según corresponda.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Infraestructura  
Sub Gerencia de Liquidación de Obras  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

